

Municipalidad Provincial de Sechura



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0704 - 2013-MPS/A

Sechura, 18 de setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0642-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 10 de setiembre del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional de la Srta. Guisella Judith Fiestas Santiago; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N° 290-2013-MPS-GAyF/SGRH de fecha 28 de agosto del 2013 se le comunica a la Srta. Guisella Judith Fiestas Santiago que en cumplimiento del Rol vacacional 2013 le corresponde su Goce Físico Vacacional a partir del 01 al 30 de setiembre del presente año;

Que, con Informe N° 0940-2013-MPS/GDU de fecha 28 de agosto del 2013 el Gerente de Desarrollo Urbano señala que por carga laboral solicita se posterguen las vacaciones de la Srta. Guisella Judith Fiestas Santiago durante los primeros quince días para que continúa desempeñando las funciones de Secretaria, por lo que la programación de vacaciones se modificaría a partir del día 16 de setiembre al 16 de octubre del presente año;

Que, mediante Informe N° 352-2013-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 29 de agosto del 2013, el Sub Gerente de Recursos Humanos expresa que de acuerdo a la Programación del Rol de Descanso físico ejercicio 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de setiembre del 2013, a la Srta. Guisella Judith Fiestas Santiago, trabajadora de esta Municipalidad bajo el Régimen del D.Leg N° 1057 en su condición de Personal CAS, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiéndose para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prorroga del descanso Vacacional, siendo de necesidad para la institución de contar con el apoyo de la citada servidora, en consecuencia solicita se sirva disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la postergación del goce físico a a partir del 16 de setiembre al 15 de octubre del 2013;

Que, con documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se debe declarar procedente la solicitud de Reprogramación del periodo físico vacacional del trabajador CAS debiendo efectuarse su periodo vacacional a partir del 16 de setiembre al 15 de octubre del 2013, debiendo para tal fin emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...)**;

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prorroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

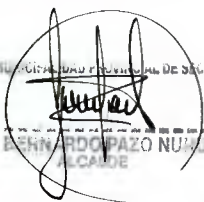
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización, la Postergación del Goce Físico Vacacional de la Trabajadora **Srta. GUISELLA JUDITH FIESTAS SANTIAGO** debiendo hacerse efectivo a partir del 16 de Setiembre hasta el 15 de octubre del 2013 previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Trabajador Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.


Municipalidad Provincial de Sechura
JOSE BERNARDO PAEZ NUÑEZ
ALCALDE